

## MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Encontrándose en vigencia la Ley Provincial N° 9497/23, la que aprueba el Presupuesto Provincial para el ejercicio 2024, se establece en su art. N° 67 el Monto para la Contratación Directa, a saber:

“Establézcase para el año 2024 el monto para contratar en forma directa al importe resultante de 20 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del Art. 144 inc. a) de la Ley 8.706. La reglamentación determinará el procedimiento de su actualización”

[Decreto 2727/23, aprueba Ley Provincial N° 9497/23, Art. 67](#)

<i>EJERCICIO</i>	<i>NORMA LEGAL</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>MONTO DEL S.M.V.M.</i>	<i>MONTO C. DIRECTA</i>
2023	<u>Resolución 15/2023</u>	A partir del 01/11/23	146.000,00	2.920.000,00.-
		A partir del 01/12/23	156.000,00	3.120.000,00.-
2024	<u>Resolución 04/2024</u>	A partir del 01/02/24	180.000,00	3.600.000,00.-
		A partir del 01/03/24	202.800,00	4.056.000,00.-

Datos obtenidos del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

Ref.: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/consejodelsalario>